

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas con treinta minutos del día 01 de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 83 ochenta y tres celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de los tres integrantes del Pleno: la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS. - - - - -

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

1. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Proyecto de acuerdo plenario de acumulación y reencauzamiento de los expedientes TESLP/JDC/160/2021 y TESLP/JDC/161/2021.* - - - - -

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

-----**PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO**-----
-----**DE ACUMULACIÓN Y REENCAUZAMIENTO**-----
-----**TESLP/JDC/160/2021 Y TESLP/JDC/161/2021**-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero Ponente del **primer y único** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys Gonzales Flores-----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys Gonzales Flores, expuso lo siguiente: "Buenas tardes con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta con un proyecto de acuerdo plenario que propone acumular las demandas correspondientes a los Juicios Ciudadanos **TESLP/JDC/160/2021 y TESLP/JDC/161/2021**, y a su vez, recauzarlas para su atención dentro de los autos del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/67/2019**, en razón de lo que en síntesis se expone a continuación. Los expedientes cuya acumulación se propone, se interpusieron en ambos casos por Amadea Azucena González Montalvo y otras ciudadanas que se ostentan como Consejo de Mujeres, Coordinadora de Mujeres, medios de Comunicación y escrutadora de la Comunidad Nahuatl, así como por Pedro Hernández Hernández y otros ciudadanos con carácter de representante, suplente de representante, presidente de la mesa directiva, Secretario de la Mesa Directiva, Juez Auxiliar, consejo y medios de comunicación de dicha comunidad, en contra del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí, así como en contra de diversos ciudadanos a quienes les atribuyen el carácter de autoridad demandada, para controvertir la convocatoria para la elección del cargo de director o directora de la Dirección de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas del Municipio de San Luis Potosí. En primer término, se propone su acumulación pues los escritos de demanda revisten identidad en cuanto a los promoventes, autoridad demandada y acto reclamado, además de compartir la misma pretensión, de ahí que se estima que resulta

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

procedente su acumulación. Por otra parte, como se detalla en el proyecto, los promoventes interponen su medio de impugnación para controvertir actos que se encuentran vinculados a la ejecución de la sentencia emitida en el juicio ciudadano identificado como **TESLP/JDC/67/2019**, pues este no se encuentra concluido a pesar de haberse emitido la resolución correspondiente, dado que, de conformidad con el principio constitucional de acceso a una justicia completa establecido en el artículo 17 de la Constitución Federal, este principio únicamente puede verse satisfecho hasta en tanto una sentencia se encuentre cabalmente cumplida, de ahí que la culminación de esta controversia está sujeta a la observancia de las acciones establecidas como efectos, en la resolución. Por tanto, los juicios ciudadanos **160 y 161**, no pueden ser analizados de una manera aislada, puesto que el acto controvertido no es definitivo al ser parte de las acciones tendientes a cumplimentar la sentencia del expediente **JDC/67/2019**, además de que no es posible verter pronunciamiento alguno acerca de la legalidad del mismo porque con ello se correría el riesgo de emitir un fallo contradictorio, o se podría trastocar lo que vaya a determinarse en el expediente sujeto a ejecución. No obstante, atendiendo el presente asunto con una visión de interculturalidad, que mandata implementar y conducir procesos susceptibles de tutelar los derechos de las comunidades y pueblos indígenas de forma efectiva, se estima que lo procedente en el caso, es reencauzar los escritos de demanda de los expedientes **TESLP/JDC/160/2021 y su acumulado TESLP/JDC/161/2021** como inconformidades para ser analizadas en los autos del expediente **TESLP/JDC/67/2019** a efecto de que se respondan los planteamientos expuestos por los actores y se determine lo que en derecho corresponda. Es la cuenta Magistradas, Magistrado.” - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración el asunto de la cuenta Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz. Adelante Magistrado, Por favor"

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Hacer un par de precisiones en aras del contenido del proyecto que se somete a consideración, ya que se observa la pagina 16 específicamente el razonamiento que da origen a la conclusión final. Y ese razonamiento en el sentido de que las acciones que se están controvirtiendo en los **JDC/160/2021** y **JDC/161/2021**, se están vinculando en forma directa con la sentencia dictada en el **JDC/67/2019** a la ejecución de la misma, desde ahí deviene el hecho de que se ordene la acumulación a esos autos y se cita una Jurisprudencia, un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que habla del sobreseimiento: "Procede si la ejecución de la sentencia reclamada se encuentra en un diverso Juicio de garantías", doy lectura a la voz de dicha jurisprudencia y no se establece el sobreseimiento en la conclusión a que se alude, dado el señalamiento que se plantea aquí, entonces de manera elemental, solicitaría que se disienta de ese criterio jurisprudencial porque no se está concluyendo con sobreseimiento y que quede claro que el envío o la remisión que se hace al expediente **JDC/67/2019**, pues es para que se tome una determinación atendiendo al anterior concepto que se vierte, en el sentido de que se refieren a la impugnación de actos que según se define aquí en el proyecto, son tendientes a cumplir la resolución en el **JDC/67/2019** y por ende se tiene que resolver dentro de dicho expediente todo lo relativo a la ejecución de la sentencia. Gracias Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Magistrado. Nada más para tener una mayor precisión respecto a la propuesta con base al criterio jurisprudencial que se ha citado en el cuerpo de la resolución es que se sobresee a que el efecto sea el sobreseimiento de los juicios " - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "De los juicios y se remita como dice aquí, para que se resuelva ya la inconformidad con el criterio con el que estoy de acuerdo, únicamente para armonizar con el criterio que se

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

esta citando de la Tesis. En todo lo demás estoy de acuerdo en la definición que hacen vinculándolo con el **JDC/67/2019**.” - - - - -

--

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: “Gracias Magistrado, bueno de manera particular creo que si desde ahorita nosotros decretamos el sobreseimiento, sería complicado que se pudiera entrar al estudio de las inconformidades planteadas por los promoventes, que efectivamente están vinculadas al juicio primigenio que es el **JDC/67/2019** por eso creo que lo correcto es que se acumulen el **JDC/160/2021** y **JDC/161/2021** por la identidad que guardan, que se reencaucen al **JDC/67/2019** justamente por tratarse de actos íntimamente ligados, pero si me parece que el pronunciarnos en este momento que estamos acumulando los dos expedientes, el **JDC/160/2021** y el **JDC/161/2021** de alguna manera inhibiría el entrar al estudio de fondo de parte de la ponencia del Magistrado para poder estudiar y en su momento dar contestación a los agravios planteados por el promovente. Adelante Magistrado, por favor.” - - - - -

- - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: “Le manifesté a usted mi inconformidad con su criterio en el sentido de que, clasificando los reclamos tendientes a la ejecución se resuelvan en el **JDC/67/2019**. De hecho mi propuesta era en el sentido de disentir de ese criterio porque no aplica a la conclusión a que estamos llegando aquí, y de esa manera, en estricto sentido no variaría su proyecto, únicamente disentiendo del criterio y no hablemos del sobreseimiento, sino del criterio y queda clara la vinculación con el otro procedimiento para que ya se dicte el acuerdo correspondiente.” - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: “Adelante Magistrada, por favor.” - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: “Gracias Magistrada, Buenas Tardes. Sí,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

según entiendo lo que manifiesta el Magistrado, es en el sentido de prescindir de una tesis que se cita en el proyecto, una tesis que se cita como un criterio orientador, ese criterio habla de sobreseimiento porque esta específicamente para los juicios de amparo lo que no es el caso que nos ocupa, entonces se presta a confusión citar ese criterio porque aquí no estamos hablando propiamente de un sobreseimiento, sino de una acumulación y de un envío de los autos al procedimiento principal, o sea, es una cuestión incidental que se está promoviendo en aras de ejecutar una sentencia que se dictó en el **JDC/67/2019**, entonces la actuación finalmente es acumular las dos reclamaciones que se presentaron en este Tribunal y enviarlas al procedimiento principal que es el **JDC/67/2019** para que se resuelva conforme a derecho ¿no?, respecto a las reclamaciones que se están haciendo, me parece que en nada perjudica el proyecto en que se prescinda de citar esta tesis en que está en la página 16 que se citó solamente como un criterio orientador, no como un fundamento principal del proyecto que se nos puso a la vista, entonces me parece que no riñe nada que se quite esta Tesis del proyecto y se continúe en los términos que se están proponiendo.” -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: “Gracias Magistrada. Adelante Magistrado, por favor.” -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: “Sí, creo que se complementa y hay un entendimiento en cuanto a que no se dé una confusión de ideas por la esencia que define, y cómo la define el criterio que es con un sobreseimiento, porque si bien en estricto sentido no comuno con acumular dos JDC a un JDC, que ya se resolvió en definitiva, le manifiesto mi concordancia con su criterio de que al establecerse en este proyecto que se está hablando de hechos de ejecución de sentencia pues se tiene que resolver en el diverso **JDC/67/2019**, y bajo ese contexto, me parece que sí es un acto de ejecución, lo correcto es que se resuelva dentro del **JDC/67/2019**.” -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Solo una nota más, abundando en lo ya referido por el Magistrado, es cierto lo que él señala, en cuanto a que se debe resolver en el principal, porque recordando lo que se ordenó en esa sentencia del **JDC/67/2019**, la ejecución de esa sentencia culmina hasta que se haga el nombramiento respectivo, porque así se dijo en la sentencia en el punto H de esa sentencia, y se ordenó incluso, que se hiciera la convocatoria, se incluyó a otras autoridades para llevar a cabo todo este proceso y procedimiento de nombramiento y una vez que estuviera ya hecho el nombramiento respectivo se comunicaría al Ayuntamiento y el Ayuntamiento a su vez nos comunicaría a nosotros este nombramiento, entonces lo que ahora se reclama tiene que ver precisamente con la convocatoria, es decir que todavía no hay un nombramiento, por tanto no está concluida la ejecución de aquel asunto **JDC/67/2019** y de tal manera que yo estoy de acuerdo en que se acumulen o se envíen a aquel **procedimiento 67** para que se resuelva lo procedente." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Concluyendo, por eso precisamente estoy de acuerdo en que no se le puede dar a este configurado un tratamiento de JDC en forma autónoma e independiente, atendiendo a la esencia del acto controvertido. Gracias Presidenta."

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Así es." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Magistrada, Magistrado." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: " Magistrada, Magistrado, si no hay intervención y con las observaciones aquí anotadas le pido por favor a la Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." -----

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor del Proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Secretaria de Estudio y Cuenta, nos apoya con los puntos de acuerdo." - - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys Gonzales Flores, expuso lo siguiente: "El acuerdo plenario se planteó en esos términos sin puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, se procede al engrose entonces, por favor." - - - - -

- - - - - CIERRE DE LA SESIÓN. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos que tratar se procede a levantar la presente sesión dándose por concluida esta sesión a las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, muy Buenas Tardes." -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias, Buenas Tardes." -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 83 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 83 ochenta y tres del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 01 de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno.